PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al Funcionario del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Subdirector: **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO.**
OBJETO:	Contratar el Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades Recreativas, Deportivas Culturales en mejoramiento del Clima Laboral y demás actividades de integración del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos para la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACIÓN:	Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que *"… Son fines esenciales del estado: **servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…"* El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **A.** Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral. • Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. **B.** Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- establece a Art. 9 No 11 como funciones de la Secretaria General de la entidad la de *"… Coordinar las relaciones interinstitucionales con las entidades públicas y privadas, relacionadas con los aspectos de gestión del talento humano y bienestar social…"* **C.** Noción de suma, el Art. 45 del Decreto 1014 de 1978, precisa que *"… El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se*

presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan…".

D. Que en cumplimiento de la función normativa en precedencia indicada. La Dirección General de la Entidad, a través de la Circular No 3-2021-000224 de 22 de Noviembre de 2021 en concordancia con la Resolución No 1-02019 de 16 de Noviembre de 2021 notificada a los Centros de Formación Profesional el día 30 de Noviembre de 2021 programo la asignación de recursos con destinación específica *"…Traslado de recursos, para garantizar la realización de actividad de funcionarios de fin de año en los Centros de Formación, de acuerdo con solicitud por parte del Director Regional y traslado de comunicado por parte de la Secretaria General mediante radicado N. 01-9-2021-083037 del 19 de Octubre de 2021…"*

E. En este orden de ideas; dichos recursos son asignados para atender las exigencias Decreto 1567 de 1998 modificado por la Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

A grandes rasgos la normatividad en comento crea *"…el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado…"*. Y el Servicio Nacional Aprendizaje-SENA debe mantenerse acorde con las exigencias preceptivas, orientando sus fines a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el **bienestar social de sus servidores públicos**; garantizando un reconocimiento permanente a esta labor.

Consecutivamente, señala que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en su cuerpo normativo están en la obligación de **organizar anualmente**, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos. Estos programas de incentivos y de estímulos deben fomentar las condiciones que propicien el excelente desempeño de los empleados públicos y el reconocimiento efectivo de su contribución al desarrollo del trabajo en equipo y de la institución. Del mismo modo, el sistema de incentivos debe exaltar no solo la calidad del servicio prestado sino también constituir un estímulo para que el empleado público pueda renovar sus conocimientos o ampliarlos.

F. Atendiendo la justificación en precedencia demarcada y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 *"…Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública…"*,y sus normas sustitutivas y modificatorias; en su Art. 2.2.10.17 señala que: *"…Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal…"* (Decreto 1227 de 2005 Art. 85), el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- expidió la *Resolución 192 de 2020, "… Por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA…"* que a Art. 3 No 2 y 3 señalan como objetivos de la Política de Bienestar del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes:

> *"…. 2. Favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad.*
>
> *3. Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social…"*

Por consiguiente y en desarrollo sistemático de los objetivos planteados a Art 14 de la normatividad en cita; se ha indicado que las actividades recreativas son programas que deberán desarrollarse con el fin de lograr el bienestar general y la integración entre los empleados públicos de la entidad; las actividades recreativas pueden ser: caminatas ecológicas, ciclo paseos, campañas ecológicas, recorridos o paseos turísticos, campismo.

De manera que y con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Servicio

	Nacional de Aprendizaje- SENA se hace necesario Contratar el Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades Recreativas, Deportivas Culturales en mejoramiento del Clima Laboral y demás actividades de integración del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos para la vigencia 2021. No sin antes precisar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto; valiendo puntualizar que en cumplimiento de la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata *"… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…"*, en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 *"… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…"* y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata *"… Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021..."* con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Art 1 del Decreto 310 de 2021 la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación. **G.** De modo similar y cumpliendo con la carga legal propia de esta justificación es pertinente indicar que la Ley 1474 de 2011 establece en su Art. 92, *Convenios o Contratos Interadministrativos* Modificase el inciso primero del Literal c) del Numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que: *Contratos interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…) Así mismo en la Ley se precisa que los Convenios o Contratos Interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales por excelencia es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable la expedición del acto administrativo justificando tal modalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital requiere contratar directamente con la entidad **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**[1], identificada con el NIT 900.518.176-7, Representada Legalmente por el señor TJC Jefe Técnico de Comando **LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.636.992 de Bogotá DC, facultado en su Nombramiento mediante Orden Administrativa de Personal No 616 del 4 de agosto de 2021[2]; razón por la cual y dando estricta aplicación a la normatividad vigente se pueda suscribir un contrato interadministrativo.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Al realizar el precedente objeto contractual se satisface la actividad misional de la entidad; Ya que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere solventar el bienestar institucional de sus funcionarios, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional integral al interior de la entidad.
	Amén de lo anterior, es pertinente traer a colación que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital debe efectuar este tipo de actividades máximo cada vigencia según la disponibilidad presupuestal asignada y dado que como primera medida se debe: 1. Suplir los programas de bienestar al funcionario, 2 Cumplir con los derroteros constitucionales y legales, 3.

[1] Cf, Decreto 1512 de 2011, Resolución No 6109 de 2011, Disposición No 046 de 2011, Disposición No 019 de 2011 y Resolución No 174 de 2012. *"… Por el cual se expide el reglamento del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana…"*. En donde se orienta a Art. 2 que la **Naturaleza Jurídica** de la Instalación Militar del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, es un organismo desconcentrado que depende de la Jefatura del Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales del personal militar de la FAC, sin propósitos de lucro ni ánimo de repartición de utilidades y/o bienes entre sus afiliados, pues unas y otras se destinaran siempre al mejor servicio de sus actividades.

[2] Ibidem; Art. 6. La Administración está a cargo de un **Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana en actividad, de Grado Técnico Jefe** y su nombramiento será hecho por el comando de la fuerza aérea colombiana, para un periodo mínimo de 2 años, pudiendo ser ratificado para el periodo subsiguiente.

	Prevenir los hallazgos administrativos y disciplinarios objeto de las auditorias efectuadas por los entes de control y como segunda medida 4. Cumplir con otros criterios misionales y administrativos de orden cronológico y de temporalidad anteriormente mencionados ya que el precitado objeto contractual fue efectuado en el año 2019 en el mes de diciembre bajo el proceso de selección No CNHTA- 003 de 2019 visible en el link del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10211672.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
81141601;80141607;80111623;90111601;90111602;90121501;20102301;	11_9406_671_ Contratar el Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades Recreativas, Deportivas Culturales en mejoramiento del Clima Laboral y demás actividades de integración del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos para la vigencia 2021	$ 75.000.000	HOTELERÍA FLOR ANGELA BASTIDAS DIAZ.	CARRERA 30 NO 15-53- BOGOTA DC.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	81000000	81140000	81141600	81141601	LOGISTICA
2	SERVICIO	80000000	80140000	80141600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
3	SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA.
4	SERVICIO	90000000	90110000	90111600	90111601	CENTROS DE CONFERENCIAS.
5	SERVICIO	90000000	90110000	90111600	90111602	INSTALACIONES PARA VIDEOCONFERENCIAS
6	SERVICIO	90000000	90120000	90121500	90121501	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES

7	SERVICIO	20000000	20100000	20102300	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

NO APLICA

6. OBJETO.

Contratar el Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades Recreativas, Deportivas Culturales en mejoramiento del Clima Laboral y demás actividades de integración del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos para la vigencia 2021.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

- Se realizará 1 Actividad Cultural, Lúdica, Deportiva y Recreativa la cuál será distribuida en 1 programa de 2 días.
- La actividad estará destinada a satisfacer las dimensiones de expresión cultural, artística, fomento de la actividad física, el deporte y la recreación de 120 empleados públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.
- La actividad constará en cuanto al componente técnico de lo demarcado y descrito en la ficha técnica expuesta en este documento.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS CULTURALES EN MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2021			
ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.			
Objetivos del el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA			
Favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad			
Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social			
ITEM	**DETALLE**	**SERVICIOS PARA REALIZAR**	**CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BENEFICIADOS - CANTIDAD DE SERVICIOS O ACCESO A LA ACTIVIDAD Y SERVICIOS DE TRANSPORTE (SEGÚN APLIQUE)**
1	**LUGAR O ESCENARIO**	INSTALACIONES PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CULTURAL, LUDICA DEPORTIVA Y RECREATIVA, DIRIGIDA A 120 EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	1 SERVICIO
		DISPONIBILIDAD DE HORARIO EN EL LUGAR O ESCENARIO DE 08:00 AM – 05:00 PM.	
		EL ESCENARIO DEBE CONTAR CON CARPAS, SONIDO, SILLAS MÓVILES, MESAS, SALÓN DE JUEGOS, CAMPOS DEPORTIVOS, JUEGOS AUTÓCTONOS COMO: RANA, TEJO, ENTRE OTROS, ESPACIOS PARA MUESTRAS CULTURALES Y ESPACIOS ABIERTOS PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICAS.	

		EL ESCENARIO DEBE CONTAR CON BAÑOS PARA HOMBRES Y PARA MUJERES POR SEPARADO, CON SANITARIOS.	
2	**TRANSPORTE**	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CNHTA- SENA-RDC AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD- AL CNHTA- SENA-RDC (IDA Y VUELTA) De acuerdo con la programación del área de bienestar de funcionarios se requieren Buses de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de buses de turismo de cuarenta (40) pasajeros. El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los Funcionarios para ser transportados hasta el sitio	120 FUNCIONARIOS - 1 SERVICIO DE TRASNPORTE
3	**ALOJAMIENTO**	HABITACIONES, CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE, CAMA INDIVIDUAL PARA UNA NOCHE.	120 FUNCIONARIOS
4	**HIDRATACIÓN**	ESTACIONES DE CAFÉ E HIDRATACIÓN PERMANENTES (BOTELLONES DE AGUA) DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.	8 ESTACIONES DE CAFÉ E HIDRATACION
5	**MANILLAS**	ENTREGA DE MANILLAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	120 FUNCIONARIOS
6	**ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS**	DEBERÁ CONTAR CON AUXILIAR DE ENFERMERÍA.	1
		AMBULANCIA MEDICALIZADA.	1
7	**KIT ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	INTEGRADO DE 4 TAPABOCAS DESECHABLES, GEL ANTIBACTERIAL Y ALCOHOL DE APROXIMADAMENTE 60 ML CON UNA TULA EN LONA IMPERMEABLE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 45 ALTO POR 35 DE ANCHO, COLOR A SOLICITUD DEL SENA, CON CORDONES PARA CARGAR Y CERRAR. ESTAMPADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DE APROXIMADAMENTE DE 15CM X 15CM. LA ENTIDAD SUMINISTRA EL DISEÑO Y LOGO SEGUN LOS MANUALES DE IDENTIDAD COORPORATIVA.	120 FUNCIONARIOS
8	**PERSONAL DE APOYO**	PERSONAL DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.	10 PERSONAS
		Coach para el desarrollo de la temática de Renovación Cultural atendiendo los 5 del concepto pilares: TALENTO, RELACIONES, LIDERAZGO, PRINCIPIOS E INNOVACIÓN.	1

Nota: Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, realizar cambios a las opciones de actividades objeto del contrato o proceder a realizar actividades que no se encuentren descritas en el anexo técnico contentivo dentro del presente documento y según necesidad de la Entidad, Previa cotización de los mismos. Lo anterior, atendiendo la emergencia económica, social y sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las disposiciones del Gobierno Nacional, Distrital o Municipal que apliquen.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* que recoge los parámetros de la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Circular 162 de 2013 y Circular 133 de 2013, se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del mismo.

- **Estudio Económico:** Se determinó el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

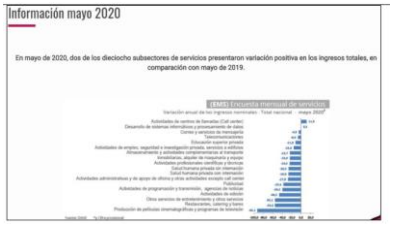
8.1 Análisis del Mercado.

Para definir de manera uniforme el sector que atañe la presente contratación se indica que se pertenece al escenario económico de:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

En este orden de ideas se puede precisar que el comportamiento de tercerización de los servicios, y logística han marcado un hito en la organización de espectáculos en Colombia, proporcionado a las grandes empresas una de manera rápida y eficiente de satisfacer sus necesidades en este ámbito, y a su vez impulsar la economía del país generando más oportunidades de empleo.

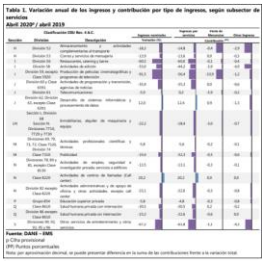
La Encuesta mensual de servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



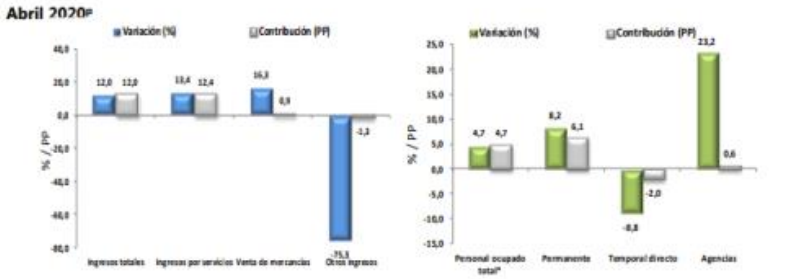
El Departamento Nacional de Estadística DANE, realizó un estudio en el sector de servicios donde se evidenció que ha presentado una evolución así:

8.1.1 Evolución General de los Subsectores de Servicios.

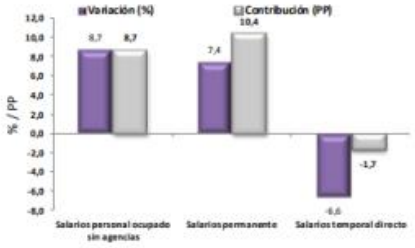
En mayo de 2020, 2 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2019.



En abril de 2020, los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 12,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 4,7% y los salarios registraron un crecimiento de 8,7%, en comparación con abril de 2019.



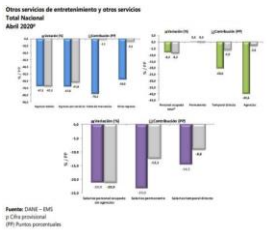
Fuente: DANE – EMS



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2019, en abril de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,0%, que se explica por el incremento de 13,4% en los ingresos por servicios y de 16,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 75,3%. En abril de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de 4,7%, en comparación con abril de 2019, que se explica por el incremento de 8,2% en el personal permanente y de 23,2% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 8,8%. Mientras que los salarios en abril de 2020 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con abril de 2019, que se explica por el incremento de 7,4% en los salarios del personal permanente. Por su parte, los salarios del personal temporal directo registraron una disminución de 6,6%.

En abril de 2020, los Otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una disminución de 67,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 8,2% y los salarios registraron una disminución de 20,9%, en comparación con abril de 2019.



8.1.2 Operadores Logísticos.

El servicio de operadores logísticos puede ser considerado un mercado en expansión, cada día las empresas tienden a entregar a terceros la realización de actividades que no se consideran como misionales, entre estas actividades se encuentran la organización de toda clase de eventos (culturales, recreativos, deportivos), frente a esta necesidad han surgido empresas privadas y entidades públicas que se dedican a organizar los eventos que las instituciones y entidades requieren ejecutar y que están plenamente capacitadas para ello. Vivimos en un mundo en cambio constante y cuyas revoluciones (en el sentido de medición del cambio) se intensifican cada día, la interconexión mundial a todos los niveles (basada en Internet) es mayor que nunca y en la economía es digital, todo se estudia, se mide, se proyecta y se ejecuta de forma digital. La logística podría definirse, de una forma muy sencilla, como la herramienta imprescindible para que cualquier organización funcione de forma eficiente (consumiendo los mínimos recursos posibles) y eficaz (consiguiendo sus objetivos). Es aplicable a cualquier escenario. Así pues, en un mundo (organización) más complejo, cambiante, tenso e interconectado la logística tiene que dar respuesta a unos retos tremendos y crecientes y lo hace con herramientas claves, personal cada vez más cualificado y tecnología, sobre todo, mucha tecnología. A este punto hay que prestarle mucha atención, ya que a medida que la tecnología se va desarrollando, se necesitará talento con formación específica que sepa aplicar la tecnología y nuevas formas de trabajo al entorno logístico. Por ejemplo, la necesidad de profesionales que estén familiarizados con Lean Manufacturing, la Industria 4.0, modelos de negocio basados en ecommerce y en Agile Project Management.

8.2 Estudio de la Oferta.

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta nacional, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado nacional y sus canales de distribución.

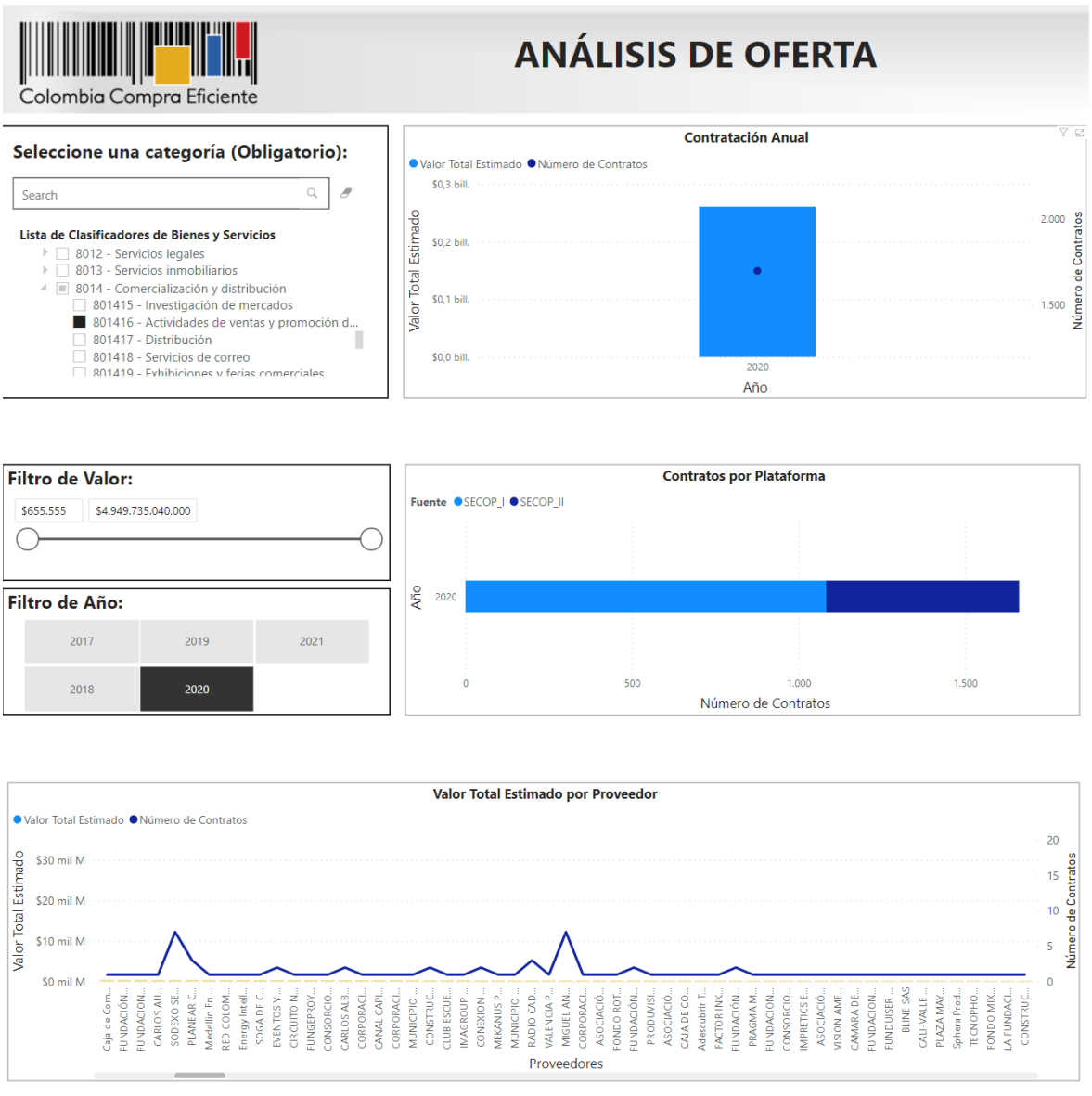
8.2.1 Cuantificación de la Oferta.

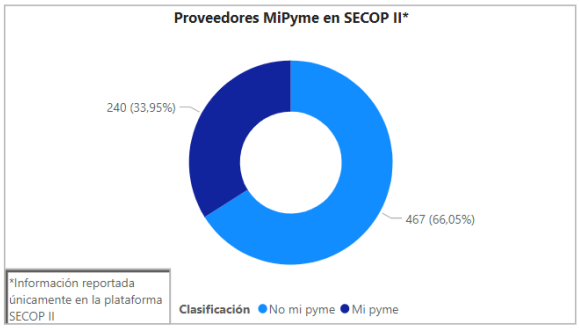
El entorno competitivo de las empresas es el mercado, o el escenario donde desarrollan su actividad y en donde compiten entre ellas es un sistema dinámico en donde se juega la sostenibilidad de las empresas. Este tipo de empresas dedicadas a la realización de actividades para diferentes tipos de eventos o caminatas entre otros contribuyen a la integración familiar, mejora de las relaciones laborales y apoyo misional a las empresas privadas y entidades estatales. Estos servicios son prestados por empresas locales y nacionales que están en la capacidad de ofertar los servicios a contratar por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital.

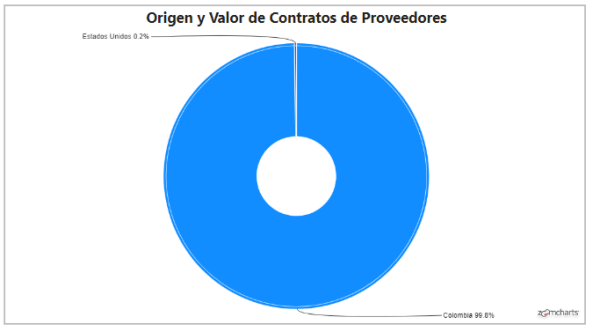
8.2.2 Principales Oferentes en el Mercado Nacional.

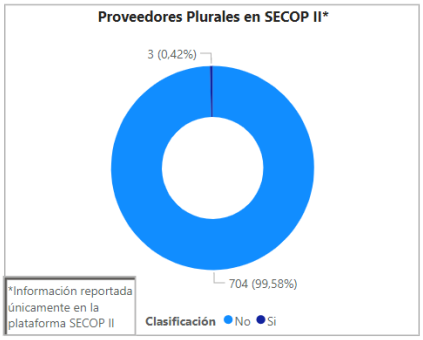
Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con recursos tácticos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Código 80141607 – *Gestión de Eventos*- existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.*

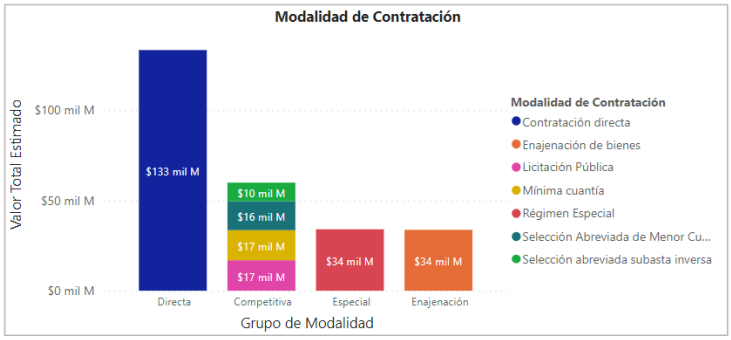
Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 *"… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…"* que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.


Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Seleccione una categoría (Obligatorio):
Search
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
8012 - Servicios legales
8013 - Servicios inmobiliarios
8014 - Comercialización y distribución
801415 - Investigación de mercados
801416 - Actividades de ventas y promoción d...
801417 - Distribución
801418 - Servicios de correo
Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
2.000
1.500
2020
Año
Filtro de Valor:
$655.555
$4.949.735.040.000
Filtro de Año:
2017
2019
2021
2018
2020
Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
Año
2020
0
500
1.000
1.500
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
20
15
10
5
0
Proveedores









Contratos por Entidades	2020	Total
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	$37.672.547.710	**$37.672.547.710**
NARINO - GOBERNACION	$35.699.145.026,4	**$35.699.145.026,4**
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DE	$16.210.790.000	**$16.210.790.000**
ANTIOQUIA - GOBERNACION	$11.684.444.806	**$11.684.444.806**
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN	$7.574.773.439	**$7.574.773.439**
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	$7.475.384.614,85	**$7.475.384.614,85**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$6.067.354.107,0499992	**$6.067.354.107,0499992**
TOLIMA - HONDA - ALCALDIA	$6.058.534.550	**$6.058.534.550**
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$5.640.745.258	**$5.640.745.258**
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	$5.623.930.377	**$5.623.930.377**
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	$5.505.712.375	**$5.505.712.375**
Total	**$261.023.644.513,66**	**$261.023.644.513,66**

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

8.2.3 Canales de Distribución.

Atendiendo la anterior argumentación y en cuanto al canal de distribución se evidencia que la entidad tuvo en cuenta cotizaciones que mencionaran todos los ítems solicitados, cantidades, **precios unitarios de los servicios** y condiciones técnicas como: garantías, tiempo de ejecución, sostenibilidad de precios, forma de pago, y demás condiciones comerciales, donde los proveedores están de acuerdo con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización el proveedor tuvo que tener en cuenta el asumir los gastos como presentación de pólizas, **transporte**, **personal,** gastos administrativos y demás requisitos de ley, así:

ANEXO No 1

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS CULTURALES EN MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2021 ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL. **Objetivos del el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA** Favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	**DETALLE**	**SERVICIOS PARA REALIZAR**	**CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BENEFICIADOS - CANTIDAD DE SERVICIOS O ACCESO A LA ACTIVIDAD Y SERVICIOS DE TRANSPORTE (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)**
1	**LUGAR O ESCENARIO**	INSTALACIONES PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CULTURAL, LUDICA DEPORTIVA Y RECREATIVA, DIRIGIDA A 120 EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	1 SERVICIO	8.700.000	8.700.000	15.000.000	15.000.000	12.500.000	12.500.000
		DISPONIBILIDAD DE HORARIO EN EL LUGAR O ESCENARIO DE 08:00 AM – 05:00 PM.							
		EL ESCENARIO DEBE CONTAR CON CARPAS, SONIDO, SILLAS MÓVILES, MESAS, SALÓN DE JUEGOS, CAMPOS DEPORTIVOS, JUEGOS AUTÓCTONOS COMO: RANA, TEJO, ENTRE OTROS, ESPACIOS PARA MUESTRAS CULTURALES Y ESPACIOS ABIERTOS PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICAS.							
		EL ESCENARIO DEBE CONTAR CON BAÑOS PARA HOMBRES Y PARA MUJERES POR SEPARADO, CON SANITARIOS.							
2	**TRANSPORTE**	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CNHTA- SENA-RDC AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD- AL CNHTA- SENA-RDC (IDA Y VUELTA) De acuerdo con la programación del área de bienestar de funcionarios se requieren Buses de servicio público de transporte terrestre automotor especial con capacidad de buses de turismo de cuarenta (40) pasajeros. El vehículo permanecerá en el sitio de destino durante el evento, esperando a los Funcionarios para ser transportados hasta el sitio	120 FUNCIONARIOS - 1 SERVICIO DE TRASNPORTE	851.000	2.553.000	742.000	2.226.000	1.400.000	4.200.000
3	**ALOJAMIENTO**	HABITACIONES, CON ACOMODACIÓN MÚLTIPLE, CAMA INDIVIDUAL PARA UNA NOCHE.	120 FUNCIONARIOS	200.000	24.000.000	150.000	18.000.000	180.000	21.600.000
4	**HIDRATACIÓN**	ESTACIONES DE CAFÉ E HIDRATACIÓN PERMANENTES (BOTELLONES DE AGUA) DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.	8 ESTACIONES DE CAFÉ E HIDRATACION	150.000	1.200.000	70.000	560.000	120.000	960.000
5	**MANILLAS**	ENTREGA DE MANILLAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.	120 FUNCIONARIOS	7.000	840.000	5.000	600.000	4.000	480.000
6	**ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS**	DEBERÁ CONTAR CON AUXILIAR DE ENFERMERÍA.	1	1.000.000	1.000.000	1.400.000	1.400.000	1.700.000	1.700.000
		AMBULANCIA MEDICALIZADA.	1	5.000.000	5.000.000	3.500.000	3.500.000	4.200.000	4.200.000

7	KIT ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	INTEGRADO DE 4 TAPABOCAS DESECHABLES, GEL ANTIBACTERIAL Y ALCOHOL DE APROXIMADAMENTE 60 ML CON UNA TULA EN LONA IMPERMEABLE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 45 ALTO POR 35 DE ANCHO, COLOR A SOLICITUD DEL SENA, CON CORDONES PARA CARGAR Y CERRAR. ESTAMPADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DE APROXIMADAMENTE DE 15CM X 15CM. LA ENTIDAD SUMINISTRA EL DISEÑO Y LOGO SEGUN LOS MANUALES DE IDENTIDAD COORPORATIVA.	120 FUNCIONARIOS	70.000	8.400.000	100.000	12.000.000	85.000	10.200.000	
8	PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.	10 PERSONAS	920.000	9.200.000	850.000	8.500.000	1.000.000	10.000.000	
		Coach para el desarrollo de la temática de Renovación Cultural atendiendo los 5 del concepto pilares: TALENTO, RELACIONES, LIDERAZGO, PRINCIPIOS E INNOVACIÓN.	1	2.022.464	2.022.464	2.500.000	2.500.000	1.600.000	1.600.000	
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO SEGÚN APLIQUE)					62.915.464		64.286.000		67.440.000	

ANEXO No 2

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS CULTURALES EN MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2021	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
VALOR TOTAL COTIZACIONES INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	$ 62.915.464	$ 64.286.000	$ 67.440.000

Como se precisó anteriormente, de conformidad con el acta de verificación de propuesta de bienes y servicios **de fecha 6 de Diciembre de 2021**, adelantada por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, se procedió al análisis del componente técnico y económico de la oferta presentada por el **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, identificado con el NIT 900.518.176-7, Representado Legalmente por el señor TJC Jefe Técnico de Comando **LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.636.992 de Bogotá DC, facultado en su Nombramiento mediante Orden Administrativa de Personal No 616 del 4 de agosto de 2021 y se encontró que la oferta presentada por el **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, identificado con el NIT 900.518.176-7, Representado Legalmente por el señor TJC Jefe Técnico de Comando **LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.636.992 de Bogotá DC, cumple con las condiciones para la prestación del apoyo logístico y se ajusta al valor disponible por la Entidad.

8.3 Análisis De La Demanda.

Propio de este tópico se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.* Clasificación UNSPSC- Código 80141607 *–Gestión de Eventos*, en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los servicios objeto del presente documento.

ANEXO No 3

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADADES ESTATALES

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO

NACIONAL	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CONTRATACION DIRECTA	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21/01/2020 8:00:00 AM	CO1.PCCNTR.1291446	CTO-I-MEN-0560-2020	$ 5.167.286.202	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1051242&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
NACIONAL	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMO APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2020, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14/07/2020 5:00:00 PM	1225-2020	UARIV-SA-001-2020	$ 5.640.745.258	VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1259009&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

NACIONAL	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	LICITACION PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE NATURALEZA LOGÍSTICA, REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10/08/2020 12:00:00 AM	CONTRATO -FGN-NC-0087-2020	FGN-NC-LP-0001-2020	$ 4.689.989.153	DU BRANDS S.A.S.	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1099504&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

ANEXO No 4

ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN DE LA FORMACIÓN 2020.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14/10/2020 9:00:00 AM	CO1.PCCNTR.1901330	CD-RDC-0020-2020	$ 202.213.000	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1490321&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL SANTANDER	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LAS DIMENSIONES ESTRATÉGICAS EN EL FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ "VIVE EL SENA" PARA EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS REGIONAL SANTANDER, VIGENCIA 2020.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1/09/2020 12:00:00 PM	CO1.PCCNTR.1804770	SAMC-STDR-CSET-494-2020	$ 120.726.804	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1388855&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-DIRECCION GENERAL	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS Y SUMINISTROS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES, Y DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA Y SU GRUPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5/11/2020 5:00:00 PM	CO1.PCCNTR.1941405	SAMC-DG-0016-2020	$ 104.380.203	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1486169&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

			FAMILIAR CONTENIDAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2020.							

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTQzNDJjODktYjEwYy00YWI5LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($62.915.464) M/cte**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e IMPOCONSUMO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($62.915.464) M/cte.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Contratar el Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades Recreativas, Deportivas Culturales en mejoramiento del Clima Laboral y demás actividades de integración del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos para la vigencia 2021" es de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($62.915.464) M/cte,** tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Siendo consecuentes con lo anterior, la entidad, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y en atención a la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* Pág. 40. convoco públicamente a través de la página web institucional del SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58141[3], a todos los interesados en participar en el estudio de mercado del proceso en mención bajo el Código No 58141 de fecha 1 de Diciembre de 2021.

Así mismo, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre Cotización No. 58141 de fecha 1 de Diciembre de 2021, bajo el link electrónico de *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16231457&isFromPublicArea=True&isModal=False* en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II[4] publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado, sin recibir cotizaciones por parte los interesados. Para lo cual se procedió a finalizar el evento en plataforma y recibir las cotizaciones de forma manual según lo establecido en la precitada Resolución en concordancia con la Circular Nº 3-2013-000133 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en lo referente a la publicación de la solicitud de cotización en la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

En consecuencia, se recibieron de forma manual a través de la página web institucional del SENA http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58141 las cotizaciones que se relacionan a continuación:

- CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DICIEMBRE DE 2021.
- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA- DICIEMBRE DE 2021.
- CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES- DICIEMBRE DE 2021.

[3] Cf; http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58141
[4] Cf; https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappsolicitudinformacionproveedoresentidadestatalv6.pdf

Es entonces pertinente indicar que, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron las 3 pre cotizaciones relacionadas, las cuales fueron analizadas según lo precisado en la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*- Versión G-EES-02 – expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- Pág.14, estableciendo el valor unitario de cada una de ellas. Así las cosas, de conformidad con el acta de verificación de propuesta de bienes y servicios **de fecha 6 de Diciembre de 2021**, adelantada por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, se procedió al análisis del componente técnico y económico de la oferta presentada por el **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, identificado con el NIT 900.518.176-7, Representado Legalmente por el señor TJC Jefe Técnico de Comando **LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.636.992 de Bogotá DC, facultado en su Nombramiento mediante Orden Administrativa de Personal No 616 del 4 de agosto de 2021.

De conformidad con lo anterior, se encuentra que la oferta presentada por **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, identificado con el NIT 900.518.176-7, Representado Legalmente por el señor TJC Jefe Técnico de Comando **LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.636.992 de Bogotá DC, cumple con las condiciones para la prestación del apoyo logístico y se ajusta al valor disponible por la Entidad.

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$ 62.915.464
FUNCIONAMIENTO			

NO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	**FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA**	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP**	**DEPENDENCIA**	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**FUENTE NRO**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS.**
6721	2021-12-01		940643 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	NACIÓN	SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS	$ 62.915.464

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección por Contratación Directa- *Convenios o Contratos Interadministrativos*, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 2 Numeral 4 Literal C de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con el Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Contratación Directa por *Convenios o Contratos Interadministrativos*, específicamente su Art. 2.2.1.2.1.4.4 indica que:

Art. 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *"…La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"*

A su vez el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del **Decreto 1082 de 2015** precisa que: "***Art. 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del art. 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Por su parte la **Ley 1150 de 2007** en su Art. 2 precisa. *"de las modalidades de selección… 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ….. c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos….."*

Modificando la anterior premisa la Ley **1474 de 2011** en su Art. 92 indica que:"…***Contratos interadministrativos.*** *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."*

Atendiendo la anterior reglamentación es conveniente indicar que la **Ley 80 de 1993 – Art. 2.** Indica**"** *De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos.* ***Se denominan entidades estatales:*** *la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*[5]*. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil****, LOS MINISTERIOS****, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general,* ***LOS ORGANISMOS O DEPENDENCIAS DEL ESTADO A LOS QUE LA LEY OTORGUE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS.***[6]

Así mismo, mediante Decreto 1512 de 11 de Agosto de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"* se precisó que el "*Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, es un organismo desconcentrado que depende de la Jefatura del Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales del personal militar de la FAC, sin propósitos de lucro ni animo de repartición de utilidades y/o bienes entre sus afiliados, pues unas y otras se destinaran siempre al mejor servicio de sus actividades".*

[5] Cf; Decreto Nacional 855 de 1994 -Conceptos de la Secretaria General de la Presidencia de la República de Colombia Nos 140 y 390 de 1998.
[6] Cf; Sentencia C 374 de 1994, Corte Constitucional Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía, Expediente D – 513 de fecha 25 de Agosto de 1994.

En este orden de ideas y para finalizar la presente justificación vale precisar que la **Directiva No 007 del 13 de Junio de 2011**, expedida por la Procuraduría General de la Nación indica que en la *Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo* tendrá que publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP los siguientes documentos:

- Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa
- El contrato, sus adiciones, modificaciones o supervisiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación Unilateral

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

❖ **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.**

Prestación de Servicios	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del CONTRATISTA entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
3. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
4. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 (Si Aplica). Concomitante a ello debe atender la Circular 3-2021-000055 de 7 de Abril de 2021 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en donde se establecen los *"… Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores…"*

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Atender los requerimientos que efectué el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.
4. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.

5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
6. Conocer a cabalidad el estudio previo y el contrato para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Art. 50 la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Proporcionar al supervisor del contrato designado por entidad toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Pagar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital por el incumplimiento del contrato.
16. Se consideran imputables al CONTRATISTA todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, éste podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
17. Establecer un procedimiento de control que permita al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
18. Atender las indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por la entidad estatal para tal efecto para el debido y eficaz cumplimiento del objeto.
19. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
22. Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de formación.
23. El CONTRATISTA deberá Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante la actividad.
24. Garantizar que el personal que ejecutara el contrato cuente con la dotación e insumos requeridos para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad ante la pandemia presentado por el COVID19.
25. Garantizar que los vehículos destinados para el servicio de transporte de los funcionarios cuenten con la ventilación adecuada e insumos para los respectivos procesos de desinfección.

26. Los vehículos deberán contar con SOAT, certificado de revisión tecno mecánica, licencia y demás documentación al día; adicional deberá contar con los elementos tales como botiquín, extintor y kit de carretera.
27. Garantizar que el personal encargado de prestar los servicios de qué trata el objeto de la presente contratación, será contratado directamente por el CONTRATISTA y no generará vinculación laboral alguna para con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
28. Suministrar el recurso humano requerido para la realización de la actividad requeridas por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
29. Atender de manera oportuna el servicio y en la ficha técnica establecida en el presente documento.
30. Disponer la utilización de los espacios, y demás elementos necesarios para la realización de la actividad.
31. Proporcionar los materiales para soportar los procesos logísticos, operativos y asistenciales.
32. Los vehículos permanecerán en el sitio de destino durante la realización de la actividad, esperando a los funcionarios para ser transportados al punto de partida o sitio acordado.
33. Mantener vigentes los seguros del vehículo por el tiempo de ejecución del contrato.
34. El CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con el transporte adecuado para el apoyo logístico y que cumple con todas las normas del Ministerio de Transporte de la República de Colombia. Así mismo, deberá tener en cuenta para la prestación del servicio los siguientes parámetros de obligatorio cumplimiento:

MODELO DE BUSES	Vehículos de modelos superiores al año 2018.
CAPACIDAD DE LOS BUSES	**Buses con capacidad de (40) pasajeros**. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
NUMERO DE BUSES	El CONTRATISTA deberá contar, con el servicio de buses de conformidad con las capacidades señaladas en el presente documento. En caso de que El CONTRATISTA no sea propietario de los buses deberá contar con contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial, con una empresa del servicio de transporte con las capacidades señaladas en el presente documento.
LISTA DE BUSES DISPONIBLES	El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato designado para tal efecto por la Entidad y con respecto al presente numeral un listado de los buses disponibles para la ejecución del contrato, para prestar el servicio en el cual debe incluir: tipo de vehículo, numero interno, placa, modelo, no inferior a 2018, capacidad transportadora. Mínimo deberá presentar tres (3) Buses con capacidad Pax 40.
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	El CONTRATISTA deberá garantizar que los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO	Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de este servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción vigente para vehículos automotores destinados al servicio público **Categoría C** de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la Legislación Anterior, **C2 Categoría**, 5a Categoría **El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato designado para tal efecto documentos vigentes del conductor de cada uno de los vehículos requeridos, es decir licencia de conducción y fotocopia de la cedula de ciudadanía, para verificación en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito- Simit- el no reporte de multas).**
PROVISIÓN DE REPUESTOS	Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato designado por la Entidad para tal efecto.
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	El CONTRATISTA deberá tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas.
CUMPLIMIENTO DEL HORARIO	El CONTRATISTA se obliga a cumplir los horarios establecidos para el transporte de funcionarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital que se darán a conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.
	El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato designado para tal efecto, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica del grupo de vehículos

CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS	asignados para la prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte de Colombia. **Si aplica según el modelo ofertado.** ***Se deben anexar los siguientes documentos vigentes de los vehículos que prestaran el servicio.*** Soat del vehículo Licencia de transito Pólizas vigentes Revisión tecno mecánica Tarjeta de propiedad Contrato, alianza, acuerdo comercial o convenio de colaboración empresarial suscrito entre el CONTRATISTA y el propietario del vehículo, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, que dé certeza que se contará con los vehículos indicados. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran durante la ejecución del contrato.
GASTOS QUE SE GENEREN	Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación, peajes, gasolina entre otros.
DAÑOS A TERCEROS	De conformidad con los Arts. 994 y 1003 del Código de Comercio Colombiano, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: **Póliza de responsabilidad civil contractual**: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas.
CONTROL DE PASAJEROS Y REPORTE DE ANOMALÍAS	Los conductores que asigne el CONTRATISTA a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital están obligados a garantizar un trato cordial y respetuoso e informar las anomalías que se presenten. Y deberán portar uniforme y carnet de la empresa proponente
RESOLUCIÓN HABILITACIÓN Y RNT	El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato designado para tal efecto copia de la Resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuenta con la habilitación de Buses de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial vigente. (**Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 de 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que prestara el servicio y registro nacional de turismo.**

35. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos, cuando aplique.

36. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

37. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 modificado por el Decreto 690 de 2021, relacionado con la política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades dela protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El CONTRATISTA tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.

38. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales,

siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar en caso de que aplique en cuanto a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata.

39. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades oservicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

40. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante susoperaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

41. Cumplir Normas de Bioseguridad: El CONTRATISTA cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 1687 de 2021.

42. El CONTRATISTA debe aportar a la entidad a través del Supervisor del contrato el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 1687 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud de la Republica de Colombia.

43. En cumplimiento de la Circular No 3-2021-000216 de 9 de Noviembre de 2021 *Asunto: Alcance a Circular No 3-2021-000130 de 2021- Ajustes por Resolución No 1687 de 2021 y Decreto 1408 de 2021-* El CONTRATISTA y la entidad verificaran en los eventos que aplique la exigencia del Carne de Vacunación contra el Coronavirus COVID-19 como requisito para su ingreso y participación.

44. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.

6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA-Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 5 DIAS CALENDARIO sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo Registro Presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución de la presente Contratación será en su primera fase en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital,ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C. Y en su segunda fase en el lugar ofertado por el Contratista dentro de su propuesta.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	**DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**REQUISITO PARA EL PAGO** (

OTRA FORMA DE PAGO:	El valor del contrato de pagará de la siguiente manera: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará un único pago de conformidad con el servicio prestado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1) 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). 3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses) 4. Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 5. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 6. Certificación Bancaria. 7. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. 8. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código-GRF-I-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el

	programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Publica- SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**NO APLICA**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	**NO APLICA**			.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	**SI:**	.
	NO:	**X**

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Líder de Bienestar al Funcionario o quien haga sus veces del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La **adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente** bajo la modalidad de Contratación Directa con ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

18.1 Clasificación de la adjudicación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, indica como se citó en precedencia que adjudicación del presente proceso es por el total del presupuesto estimado para el efecto, a fin de garantizar la debida y correcta ejecución de contrato a celebrar y la satisfacción de la necesidad del área que solicita el servicio.

18.2 Lotes.

NO APLICA.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como se precisó anteriormente la selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección por Contratación Directa- *Convenios o Contratos Interadministrativos*, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 2 Numeral 4 Literal C de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con el Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Contratación Directa por *Convenios o Contratos Interadministrativos*, específicamente su Art. 2.2.1.2.1.4.4.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, dará estricta aplicación a los lineamientos establecidos por el *Manual de Requisitos Habilitantes- Versión M-DVRHPC-05* expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente Pag 5, en donde se precisa:

"… La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato…"

En este orden de ideas y a fin de cumplir con la carga legal establecida en precedencia el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital y a fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica de conformidad con el acta de verificación de propuesta de bienes y servicios de fecha 6 de Diciembre de 2021, procedió al análisis del componente de idoneidad y capacidad jurídica de la oferta presentada por el **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, identificado con el NIT 900.518.176-7, Representado Legalmente por el señor TJC Jefe Técnico de Comando **LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.636.992 de Bogotá DC, facultado en su Nombramiento mediante Orden Administrativa de Personal No 616 del 4 de agosto de 2021 y se encontró que la oferta presentada por **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, identificado con el NIT 900.518.176-7, Representado Legalmente por el señor TJC Jefe Técnico de Comando **LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.636.992 de Bogotá DC, cumple la carga legal impuesta por la Entidad.

20. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

21. GARANTÍAS.

Por tratarse de la Modalidad de Selección de Contratación Directa por *Convenio o Contrato Interadministrativo*, no se solicitan garantías, en atención y de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que reza:

"Art. 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección III, que comprende los arts. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente* ***decreto no es obligatoria*** *y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

La justificación para no exigir garantías dentro del presente proceso de contratación, radica como primera medida en que la entidad contratista - **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,** identificado con el NIT 900.518.176-7, es una Entidad Pública del orden nacional adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, como se reveló en los precedentes numerales. Que según el mandato normativo del Decreto 1512 de 11 de agosto de 2011 depende de la Jefatura del Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana– Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales. Al ser una entidad del orden público; es poco probable según la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que acompaña el presente documento la misma incumpla sus obligaciones contractuales.

Ahora bien; finalmente y como segunda medida, la oficina jurídica de la *Contraloría General de la Republica de Colombia* en concepto No 80112-EE65949- de 22 de noviembre de 2005 preciso que las *"… Garantías en los contratos estatales son de orden público, en razón a que su fin es la protección del patrimonio público, para tales efectos en el texto de los documentos previos y del contrato debe incluirse una cláusula que contenga dicha estipulación o si es el caso como lo tratan los contratos interadministrativos su negativa; ya que carecería de sentido jurídico su exigencia, dado que, su naturaleza como se ha acertado es la protección del patrimonio público…"*

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**NO APLICA**	NO		**NO APLICA**

23. ACUERDOS COMERCIALES.

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la información contenida el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Versión M-MACPC-14- Pag 50 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas Colombia Compra Eficiente "… *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. (subrayado fuera de texto)…"*

Es entonces pertinente indicar que dicha carga legal no aplica para el presente proceso de selección.

INDIQUE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ELACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		N/A	N/A	N/A	N/A
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional*

de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …" impone la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, en cuanto al **Manejo Ambiental.** El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 modificado por el Decreto 690 de 2021, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar lo siguiente en caso que aplique en cuanto a los Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratar la realización de eventos	
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias	
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

28. ANEXOS.

1. Copia Solicitud de Precotización Código No 58141 de fecha 1 de Diciembre de 2021 en la Página Web del SENA.
2. Copia Solicitud de Precotización código No 58141 de fecha 1 de Diciembre de 2021 en la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
3. Cotizaciones.
4. Análisis de Cotizaciones.
5. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.
6. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6721 de 1 de Diciembre de 2021.
7. Anexo- Matriz de Riesgos.
8. GCCON-F-014 Formato Acta de verificación de propuesta de Bienes y Servicios de fecha 6 de Diciembre de 2021.
9. Acto Jurídico de Creación o Constitución de la Entidad Contratista- Resolución # 174 de 23 de Marzo de 2012 *"… Por la Cual se expide el reglamento del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana…"*
10. Autorización al Representante Legal para suscribir Contratos- Orden Administrativa de Personal # 616 de 4 de Agosto de 2021.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Cedula de Ciudadanía del señor TJC Jefe Técnico de Comando LEONARDO FABIAN PAVA LIZCANO.
13. Consulta en la Base de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA).
14. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
15. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
16. Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del Representante Legal.
17. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Representante Legal.
18. Certificación Bancaria de la Persona Jurídica.

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:

Luz Esperanza Rebolledo Amaya - Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA.
Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

Vbo.

Carlos Alberto Barón Serrano- Subdirector de Centro–CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Comité Estructurador:

Sandra Helena Pineda- Profesional- Bienestar al Funcionario - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Elizabeth Becerra Poloche- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).
Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Angelica Janneth Cortes Quintero CNHTA-RDC-SENA (Parte- SST).